



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 6493 | 19/04/2018 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 942
LISOL 1 - 791

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia de Salta por hasta la suma de valor nominal \$ 2.389.000.000, en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta –creado por el Decreto Provincial N° 1.828/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota N° 13509786/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Al no contar estas Letras con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir las disposiciones aplicables en materia de "Capitales mínimos de las entidades financieras" y de "Fraccionamiento del riesgo crediticio" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 5.3.4.2. acápite ii) –cupo del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas